



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1483

Mayo 26 de 2017

Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 1338 del 8 de agosto de 2016, en el sentido de adicionar un párrafo que defina el número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor para la **quinta cohorte del Doctorado en Salud Pública**, adscrito a la Facultad Nacional de Salud Pública.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo del 2003.

Considerando:

1. Que la Resolución del Comité Central de Posgrado 1338 del 8 de agosto del 2016, fijó los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la quinta cohorte del Doctorado en Salud Pública, adscrito a la Facultad Nacional de Salud Pública.
2. Que la categoría de Estudiante Instructor, fue creada como un estímulo o beca para los estudiantes de maestría y de doctorado de la Universidad de Antioquia
3. Que en la citada Resolución no se definió el número de estímulos para otorgar en la categoría de Estudiante Instructor y actualmente se cuenta con una plaza disponible para el programa
4. Que el Consejo de la Facultad de Salud Pública en Acta 6 del 8 de marzo de 2017 avaló la modificación del artículo 7 de la Resolución 1338 del 8 de agosto de 2016, en el sentido de adicionar un párrafo que defina el número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor para la quinta cohorte del Doctorado en Salud Pública, adscrito a la Facultad Nacional de Salud Pública.



5. Que este Comité en su sesión 692 de Mayo 26 de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

Resuelve:

Artículo 1. Modificación del artículo 7 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1338 del 8 de agosto del 2016, en el sentido de adicionar un párrafo que defina el número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor para la quinta cohorte del Doctorado en Salud Pública, adscrito a la Facultad Nacional de Salud Pública

Parágrafo. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor para esta cohorte se fija en un (1) estudiante, de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Académico 339 del 26 de junio de 2007.

Sandra Turbay
Sandra Turbay Ceballos
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario